RAD. 11001310300420110033O FL.310

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

17 ENE. 2024

Como quiera que quien solicita certificación y copias del proceso no es parte en este asunto, como tampoco apoderado judicial de algunos de los extremos de la litis, la solicitud que antecede no es procedente dado que no indica los intereses que le asiste para tal pedido.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 02
Hoy
El Srio. 18 ENE. 2024
RUTH MARGARITA MIRANDA P.